

**INTERPRETARIADO EN INGLÉS***(Resolución Ministerial 593/71-Disposición 312/88)***PLAN DE ESTUDIOS**

<b>1ro., 2do. y 3er. Años</b> (en común con Traductorado Literario y Técnico-Científico en Inglés)	
<b>4to. Año</b>	
Práctica de Interpretación (consecutiva y simultánea)	8
Orientación Profesional	2
Dicción	3

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 75**

Rosario, abril 13 de 1999

**VISTO:**

Que es necesario unificar la reglamentación institucional referida a la carrera de Interpretariado a fin de lograr una mayor coherencia en la toma de decisiones tanto académicas como administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que académicamente es pertinente que las materias correspondientes al Interpretariado se realicen a la finalización de los estudios de Traductorado.

Que la carrera de Interpretariado es única en nuestro medio, por lo cual constituye una oferta importante de la Institución, mientras que existen distintas carreras oficiales de Traductorado.

Que los Traductores provenientes de otras instituciones que decidan realizar los estudios de Intérprete Simultáneo no estarían completando un trayecto en nuestra institución, sino accediendo a otra carrera de grado. Por lo tanto, tratándose de profesionales que ya han obtenido un título de grado, no podemos desconocer su recorrido académico sin entrar en contradicción con la política institucional sobre este tema.

Que, por sus características, las clases del Interpretariado Simultáneo en Inglés deben desarrollarse exclusivamente en el Laboratorio de Idiomas, el que tiene un número limitado de cabinas.



**EL CONSEJO DIRECTIVO del Instituto de Educación Superior Nº 28  
"Olga Cossettini"**

**RESUELVE:**

1- Podrán inscribirse en el Interpretariado Simultáneo en Inglés del I.E.S. Nº 28 "O. Cossettini":

a) Traductores graduados del I.E.S. Nº 28 "O. Cossettini" o de otras instituciones del Nivel Superior, oficiales o con reconocimiento oficial.

b) En forma condicional, alumnos del T.L.T.C.I. del I.E.S. Nº 28 "O. Cossettini" que cumplan con los requisitos detallados en 3.

2- A los Traductores graduados de otras instituciones del Nivel Superior, oficiales o con reconocimiento oficial que soliciten su ingreso a la carrera de Interpretariado se les otorgarán en forma automática las equivalencias correspondientes a las asignaturas en común con el plan de estudios del Traductorado Literario y Técnico Científico en Inglés del I.E.S. Nº 28 "O. Cossettini" con la sola mención de esta resolución y sin consignar calificación alguna, sin regir a estos efectos la Resolución de Consejo Directivo Nº39.

3- Los alumnos del T.L.T.C.I. del I.E.S. Nº 28 "O. Cossettini" que deseen inscribirse en la carrera de Interpretariado podrán adeudar al inicio del ciclo lectivo solamente las siguientes asignaturas del T.L.T.C.I.: Lingüística General; Interpretación de Textos; Estilística.

El alumno inscripto de este modo con carácter condicional deberá, para conservar su inscripción, obtener su título en el turno de exámenes julio - agosto.

4- Establecer un máximo de 20 vacantes para permitir el normal desarrollo de las actividades en el Laboratorio de Idiomas. En caso de que el número de inscriptos supere este total, se seguirá el siguiente orden de prioridades:

a) Tendrán prioridad absoluta los Traductores graduados.

b) De ser el número de Traductores graduados superior al de vacantes, se realizará en el mes de marzo una Prueba de Nivel entre ellos que permitirá la elaboración de un Orden de Mérito.

c) Las vacantes que resten luego de la incorporación de los Traductores graduados serán cubiertas por los alumnos (según 3) priorizando a los que adeudan menor número de materias y en consecuencia ofrecen mayores garantías de continuidad. En caso de igualdad de materias adeudadas se procederá del mismo modo que con los Traductores graduados.

4- Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 18 y Nº 36

5- Cualquier cuestión no prevista será resuelta por el Consejo Directivo del I.E.S.

6- Comuníquese a Regencia y a Bedelía para que difundan esta Resolución.

7- Cumplido, regístrese y archívese.